



SRC

**CIRCULAR EXTERNA N°40**  
Bogotá D.C., 28 de mayo de 2002

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE  
COMERCIO EXTERIOR**

**ASUNTO : RESOLUCIONES 950 Y 963 DEL INSTITUTO COLOMBIANO  
AGROPÉCUARIO - ICA**

Para su conocimiento y aplicación, me permito informarles que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, expidió las Resoluciones 950 y 963 del 7 y 8 de mayo de 2002 respectivamente, por las cuales se suspende la expedición de los documentos zoosanitarios para la importación de pollitos de un día, aves adultas, demás especies susceptibles y sus productos que representen riesgo de transmisión del virus de la influenza aviar provenientes de los siguientes países: Honduras, Guatemala, Nicaragua, El Salvador y Estados Unidos

Las Resoluciones 950 y 963 rigen a partir del 14 de mayo de 2002, fecha en que se publicó en el Diario Oficial No. 44800.

Cordialmente,

**(original firmado)**  
**ROBERTO BOSSA**  
Director General de Comercio Exterior